

PARRAL.

04 Oct 2012^{del 2012.-}

DECRETO EXENTO N° 4936

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1.3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3) El Decreto Exento N° 4.500 de fecha 10 de Septiembre del 2012, que aprueba la adquisición mediante contratación directa, por equipamiento dental para Consultas de Atención en CESFAM Arrau Méndez.
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5) La Facultad que tiene el Alcalde de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 4.500 de fecha 10 de Septiembre del año 2012, se autorizó la adquisición mediante contratación directa de equipamiento dental para consultas de atención en CESFAM Arrau Méndez.

2.- **Que**, se incurrió en un error en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 4.500, que es del siguiente tenor:

Dónde dice IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al ítem 214-58-002, "Convênio CESFAM Excelencia", debe decir IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al ítem 214-05-58, "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la APS".



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
Departamento de salud

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 4.500 de fecha 10 de Septiembre del año 2012 en el siguiente sentido:

Donde dice: IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al ítem 214-58-002: "Convenio CLSFAM Excelencia", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

Debe decir: IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al ítem 214-05-58: "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la APS", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4.500 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 4.500, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)



JCC/ARC/VNB/FSV/pea.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.